

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo que la parte demandante allegó memorial en el cual solicita se fije caución a efectos de que las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso sean levantadas.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 03 de diciembre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante	: ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS CONSTRUACERO S.A.S.
Demandado	: ADREAN MARTÍNEZ OBANDO
Radicado	: 2020-00047
Asunto	: FIJA CAUCIÓN
Sustanciación	: Nro. 543

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, conforme lo dispuesto en el artículo 602 del C. G. P, previo a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la parte demandada **DEBERÁ PRESTAR CAUCIÓN** por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$84.078.000,00)**, equivalente al valor actual de la ejecución aumentado en un 50%.

Así mismo, se le pone de presente que dicha caución deberá ser prestada en dinero y consignada en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho Judicial, dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, so pena de tener por desistida la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **124** del **06 de diciembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **07, 09 y 10 de diciembre de 2021**
Inhábiles: **04, 05 y 08 de diciembre de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **10 de diciembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría